

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 19-ene-23. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvese proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 119
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Jaime Andrés Valencia Guerao
Demandado: Y Yo S.A.S
Radicación: 76-520-40-03-005-2022-00485-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Se allega a nuestro correo institucional escrito de la apoderada judicial del extremo demandante, informando que de acuerdo al requerimiento del Despacho la medida solicitada es sobre el establecimiento de comercio denominado Y YO S.A.S.

En virtud de lo anterior se le hace saber a la memorialista que conforme se le notificó por estado la respuesta que emitió la Cámara de Comercio, lo que dicha entidad pide es aclarar el número de matrícula inmobiliaria, toda vez que la **matricula indicada corresponde a la sociedad y no al establecimiento de comercio.**

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR nuevamente a la profesional del derecho para que se pronuncie puntualmente al respecto a fin de poder aclarar lo pertinente a la Cámara de Comercio.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8271e5b1a3de67f51e267715cb8ce4ed0d1348b613dae58f8f6ae559b323649**

Documento generado en 24/01/2023 03:00:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>